



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 14 de Marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 455-2022-MDNCH-GDSyH de fecha 02 de marzo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitando la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 078-2022-MDNCH-GAJ de fecha 11 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y se especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, el Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, establece que la Dirección General de Focalización para el cumplimiento de sus funciones tiene tres unidades orgánicas: a) Dirección de Diseño de Focalización. b) Dirección de Calidad de la información de Focalización. c) Dirección de Operaciones de Focalización. Asimismo, la misma que en el Artículo 75°, se le asigna las funciones de administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU), bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la operatividad de sistema de focalización de hogares", cuyo literal a) del numeral 4.3 del artículo 4 establece que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, los siguientes literales del numeral 4.4 del referido artículo, disponen: d) Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos, e) Registrar en el sistema informático la información contenida en los instrumentos de recojo de datos aplicados al hogar, conforme a las pautas brindadas por la DOF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MDNCH de fecha 22 de julio del 2013, proroga el funcionamiento de la oficina de la Unidad Local de Focalización, denominado "Unidad Local de Empadronamiento", la misma que requiere designar al **Bach. Ing. JUAN JULIO YZAGUIRRE ZAMBRANO**, como su responsable, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida unidad, mediante el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Que, considerando la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y la opinión favorable de la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal de vistos, corresponde designar al **Bach. Ing. JUAN JULIO YZAGUIRRE ZAMBRANO**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Estando a lo expuesto, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al **Bach. Ing. JUAN JULIO YZAGUIRRE ZAMBRANO**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el servidor designado debe cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la norma de la materia, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, y al Jefe del Equipo Funcional de Lucha contra la Pobreza, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE